



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2018-00479-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | MARIA VIANEY GARCES TOVAR |
| DEMANDADO: | ARCENIO MEDINA YAÑEZ |

Como el profesional del derecho CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al abogado ISMAEL ANDRES PERDOMO MONCALEANO, en consecuencia **SE DISPONE:**

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor PERDOMO MONCALEANO para actuar como apoderado judicial en amparo de pobreza de la actora, en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp